

TERMINOLOGIA ESPAÑOLA DEL INTERNATIONAL COUNCIL OF TANNERS, ICT,
SOBRE LA DESIGNACION APROPIADA DEL TERMINO PIEL / CUERO

En ocasión de una reciente consulta recibida en la Secretaría de ACEXPIEL, se ha aprovechado para revisar, de acuerdo con el ICT, la terminología española del término piel / Cuero. Para conocimiento general, a continuación reproducimos el texto aprobado para el apartado nº 2 de las recomendaciones prácticas sobre la designación apropiada de cuero utilizado en tapicera y automoción:

2. Piel / Cuero

Es fundamental que el término piel (o Cuero) sólo se utilice para describir un material que cumpla con la definición establecida en el Glosario del ICT:

"(Piel o cuero) Curtido: Un término genérico para cueros o pieles que conservan su estructura fibrosa original más o menos intacta, curtidos de modo que sean imputrescibles. El pelo o la lana pueden conservarse o ser eliminados. El curtido se obtiene, asimismo, mediante la división en capas o segmentos de los cueros o de las pieles ya sea antes o después de la curtición; pero si la piel o el cuero ha sido desintegrado mecánica y/o químicamente en partículas fibrosas, partículas pequeñas o polvo y entonces con o sin una combinación de un agente ligante, se convierten en láminas u otras formas similares, tales láminas o formas no pueden denominarse curtidos. Si la piel tiene la superficie recubierta, esta capa superficial no debe ser de un grosor superior a 0,15mm, independientemente de la forma como se haya aplicado a la piel. *(Buenos Aires, 1978)*

Esta guía, no suplanta la legislación nacional; en algunos países como por ejemplo Francia y México, Piel es un término que sólo puede aplicarse a los productos que contienen parte de la flor; por lo tanto, el serraje afelpado o la gamuza no pueden denominarse piel sin más cualificación.

El término piel recubierta se debe aplicar a un producto en el que el recubrimiento superficial aplicado al sustrato de piel, siendo superior a los 0,15 mm, no supere un tercio del espesor total del producto.

El término piel laminada puede usarse para describir un compuesto de dos o más capas de piel, o una capa de piel y una o más capas de lámina o película de plástico o algún otro material. Este término se aplica a los productos que se excluyen de la definición de piel y piel recubierta dada anteriormente. Los componentes deberían identificarse en función de la proporción que representan en el grosor total, como por ejemplo piel/poliuretano laminado, si el componente piel supera el 50%.

Barcelona 5 de diciembre de 2014

ACEXPIEL